

**OBISPADO DE CÓRDOBA
VICARÍA GENERAL**

**INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS
DIRECTRICES EN LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA PARA LA
ADMINISTRACIÓN DEL SACRAMENTO DE LA EUCARISTÍA A LOS CELÍACOS**

1. Los fieles afectados por la enfermedad celíaca, patología consistente en una intolerancia permanente al gluten, sustancia que se encuentra en el trigo y en otros cereales, tienen que abstenerse permanentemente de comer alimentos que contengan, aun en poca cantidad, gluten. De momento no existen fármacos curativos, existiendo como única terapia válida una dieta estricta. Por este motivo, el celíaco no puede acercarse a recibir la Comunión Eucarística con las hostias utilizadas comúnmente en la celebración de la Eucaristía, pues éstas están fabricadas con harina de trigo y, por tanto, contienen gluten.

2. Ante el reto pastoral que esta limitación produce, la Congregación para la Doctrina de la Fe, envió una Carta a los presidentes de las Conferencias Episcopales sobre la materia eucarística, el 19 de junio de 1995, y la Comisión Episcopal de Liturgia de la CEE emanó una Nota sobre la comunión de los celíacos, de 20 de febrero de 2003. La doctrina constante de la Iglesia a este respecto se resume en los siguientes puntos:

a) Condiciones para la validez de la materia:

Las hostias especiales, que carecen absolutamente de gluten («quibus glutinum ablatum est») son materia inválida para la Eucaristía.

Sin embargo, son materia válida para la Eucaristía las hostias donde la cantidad de gluten presente es suficiente para obtener la panificación, sin añadidos de materias extrañas o cuando el procedimiento usado en su confección no desnaturalice la sustancia del pan.

b) Modo de acercarse a la Comunión:

El Ordinario, confirmada la presencia de la patología y verificado que el producto usado está conforme a las exigencias dichas anteriormente, puede conceder a los celíacos recibir la Comunión con hostias que contengan el mínimo contenido de gluten, siempre y cuando no perjudique a su salud. Esta solución satisfacía, en principio, las exigencias planteadas por los celíacos; sin embargo, la imposibilidad de encontrar hostias de estas características ha conllevado hasta el día de hoy que los celíacos continuasen comulgando bajo la sola especie de vino, lo que comportaba graves dificultades para los abstemios y, sobre todo, para los niños.

3. Han sido las propias asociaciones de celíacos las que han conseguido que se elaboren hostias confeccionadas con almidón de trigo, de manera que contienen una cantidad imperceptible de gluten, que permite la panificación, con lo que la materia empleada es válida para la Consagración Eucarística, sin que perjudique la salud de los celíacos. La Congregación para la Doctrina de la Fe, mediante carta de su secretario S.E. Mons. Tarcisio Bertone, al presidente de la Asociación Italiana de Celíacos, con fecha 17 de agosto de 2001 (Prot. 89/78-1354), comunicó que este tipo de hostias respetaban «las decisiones tomadas en su momento por el Dicasterio acerca del uso del pan con poca cantidad de gluten» y, por lo tanto, juzgó «favorablemente» la iniciativa tomada por los celíacos y los consiguientes resultados fueron considerados «conforme a las disposiciones en orden a la materia válida para la Consagración y a los necesarios parámetros que salvaguarden la salud de fiel celíaco».

4. Por tanto, para responder a los casos de fieles celíacos en nuestra Diócesis, el Sr. Obispo ha dispuesto lo siguiente para unificar la praxis del acceso de estos los fieles al pan eucarístico, garantizando la validez de la materia utilizada:

a) Los sacerdotes se informarán sobre la enfermedad celíaca y sus consecuencias. Se les anima a conocer a sus propios fieles celíacos y a que les ayuden para que sean aliviadas las dificultades y las incomodidades que encuentran para su vida cotidiana y para la participación en la Eucaristía.

b) Bastará que la persona que padece la enfermedad, o en su caso los padres o familiares del niño que la tiene, informen del deseo de comulgar al párroco o al ministro de la Eucaristía, si es el caso. Éste les acogerá con la mayor delicadeza y, sin reclamar mayores explicaciones, facilitará al fiel celíaco la Comunión en la forma que crea más oportuna de entre las permitidas por la Iglesia: bajo la sola especie de vino o mediante las hostias especiales antes indicadas. Para ello, cada parroquia se proveerá de las hostias confeccionadas con almidón de trigo y que contienen la cantidad de gluten anteriormente indicada, ya que son las únicas idóneas para la Comunión de los celíacos. Tales hostias deben conservarse en un recipiente aparte, para evitar cualquier forma de contacto con las formas normales.

Esas formas deben adquirirse en aquellos lugares que certifiquen adecuadamente la composición y su adaptación a la normativa eclesial. De momento, consta que sólo en Alemania están produciéndolas. Por tanto, para facilitar la adquisición con total garantía en nuestra Diócesis, se recomienda que se adquieran en el Obispado (Librería Diocesana).

c) En la celebración eucarística se tomarán las siguientes precauciones:

En la preparación. Se recomienda vivamente a quienes disponen lo necesario para la celebración que preparen las hostias especiales para celíacos antes de tocar las hostias normales. Las hostias para celíacos se colocarán en una píxide cerrada, fácilmente reconocible para evitar todo contacto con las hostias comunes.

Para la distribución de la comunión. El ministro (sacerdote, diácono o ministro extraordinario), antes de dar la comunión a los celíacos, deberá lavarse las manos, si antes ha tocado las otras hostias.

Cuando fuera necesario, se conservará en el sagrario una píxide, cerrada y fácilmente distinguible, que contenga las hostias especiales y que se destinará para la comunión fuera de la Misa de los fieles celíacos enfermos o ancianos, si los hubiere.

Cuando los fieles celíacos accedan a la comunión bajo la sola especie del vino, el sacerdote celebrante consagrará el vino en un cáliz distinto, sobre el cual no se partirá el pan eucarístico ni se introducirá fragmento alguno de hostia común. Asimismo, se debe disponer de un purificador cuyo uso sea exclusivo del celíaco.

El párroco o rector de la iglesia será el responsable de hacer que se cumplan estas directrices con extremo cuidado para evitar errores que podrían tener graves o gravísimas consecuencias para el enfermo.

Joaquín Alberto Nieva García
Vicario General de Pastoral